Buenos Aires, 23 de junio de 2022.-

RESOLUCIÓN 95/2022

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, en un plazo no mayor a los treinta días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos referidos a los hechos acontecidos el lunes 11 de abril del corriente en la puerta del Instituto Nacional de Cine y Artes Audiovisuales (INCAA) en oportunidad de los reclamos de trabajadores del cine nacional:

a) Informe el mecanismo por el cual se notifica la Policía de la Ciudad sobre los acontecimientos en oportunidad de la manifestación. Reporte y remita de haber existido modulaciones al 911.

b) Informe los mecanismos y/o dispositivos de seguridad previstos por la Policía de la Ciudad en operativos como el mencionado. Especifique cantidad, nombre y situación de revista de agentes a cargo del operativo.

c) Informe los motivos por los cuales la Fuerzas de Seguridad de la Ciudad procedió a la orden de represión.

d) Informe los criterios y/o protocolos de actuación previstos ante procedimiento de estas características.

e) Indique el alcance y ubicación de sistemas de video vigilancia instalados en las inmediaciones. Especifique, si el ángulo de captura permite el registro de la zona en cuestión.

f) Informe si se han iniciado actuaciones en sede penal; indique sede judicial interviniente en caso afirmativo y número de expediente.

g) Indique, a la fecha la cantidad de detenidos por el hecho en cuestión y el motivo de su detención.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

EMMANUEL FERRARIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitallysignedby
Jorge Ignacio Cesani
Director General
Despacho Parlamentario
Date: 2022.07.01